

RESOLUCIÓN CM-RI-LPN-004-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER. -Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para emitir resolución en el expediente del Proceso de **Licitación Pública** identificado con el correlativo No. **DNPCM-LPN-03-2024**, “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA USO DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**”.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta o de arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la administración pública, se regulara en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, está la de dirigir, coordinar y asegurar que la Dirección Nacional del Programa, ejecute lo planificado en el Plan Operativo Anual, garantizando la obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros para el buen funcionamiento del Programa, cumpliendo los objetivos estratégicos, bajo los principios de rendición de cuentas y transparencia, sujetándose a los procedimientos establecidos en la norma legal existente en el país.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerencia de Tecnologías de la Información, presentó solicitud para la **Adquisición de Licencias Informáticas**, adjuntando las especificaciones legales y técnicas del servicio a adquirir, así como la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO (5): Que la Licitación Pública es el procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplen los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de la Ley, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.

CONSIDERANDO (6): Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, elaboró el Documento (Pliegos) de **Licitación Pública No. DNPCM-LPN-03-2024**, dando traslado de este la Unidad de Asuntos Legales de la Secretaría General, mediante **Memorándum No. DNPCM-GA-1163-2024**, en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), para que procediera a examinar el documento denominado “Pliegos de Condiciones”. No encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Secretaría General emitió **Memorándum No. DNPCM-SG-365-2024**, en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) de aprobación de los pliegos.

CONSIDERANDO (7): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el aviso de licitación fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha veintisiete (27) de diciembre del 2024, con registro de expediente número **DNPCM-LPN-03-2024**. Asimismo, en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024 se realizó publicación en el Diario La Tribuna y en fecha treinta (30) de diciembre de 2024 se realizó publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Igualmente, en fecha tres (03) de enero del dos mil veinticinco (2025), para mayor difusión del proceso, se enviaron directamente invitaciones a presentar oferta a las siguientes empresas: 1) **Datum Honduras S.A de C.V.**; 2) **Corporación MS**; 3) **Sega Honduras S.A de C.V.**; 4) **Grupo Kapa 7**; 5) **Inversiones Dinamic Solutions.**; 6) **Computadoras y Servicios S.A.**; 7) **Buro Internacional de Tecnología de Honduras (BIT.HN).**; 8) **Martinexsa Computación S.A de C.V.**

CONSIDERANDO (8): Que en fecha catorce (14) de enero del año 2025, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-008-2025** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisiciones **No. DNPCM-LPN-03-2024**, integrada por las siguientes personas: **1. FALOM CANTILLANO**, Auxiliar Jurídico; **2. DIDIER GRIFFIN**, Especialista Informático II; y **3. GABRIELA LEZAMA**, Especialista Informático I.

CONSIDERANDO (9): Que, en el aviso de licitación pública, se establecieron fechas de inicio del proceso (publicación del Pliego de Condiciones) desde el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el cinco (05) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y fecha máxima para la recepción y apertura de ofertas el día cinco (05) de febrero del año 2025.

CONSIDERANDO (10): Que en este proceso de Licitación Pública se recibieron dentro del plazo establecido, ofertas de parte de cinco (5) empresas oferentes, siendo estas: **1) INVERSIONES DINAMIC SOLUTIONS S. de R.L.**; **2) DATUM HONDURAS S.A de C.V.**; **3) GRUPO KAPA 7.**; **4) MARTINEXSA COMPUTACIÓN S.A de C.V.**; **5) SERCOM DE HONDURAS S.A de C.V.** **Se hace la aclaración que no se recibieron ofertas para el ítem No. 4 de este proceso.**

CONSIDERANDO (11): Que el Comité Evaluador, en fecha cinco (05) de febrero del presente año y días subsiguientes, evaluó las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

CONSIDERANDO (12): Que en el Informe de Evaluación de Ofertas emitido en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Evaluador emitió la siguiente recomendación de adjudicación:

- 1) Adjudicar a **SERCOM DE HONDURAS S.A de C.V.**: los ítems 1 y 2 de la licitación;
- 2) Adjudicar a **INVERSIONES DINAMIC SOLUTIONS S. de R.L.**: los ítems 3 y 6 de la licitación.
- 3) Adjudicar a **GRUPO KAPA 7**: el ítem 5 de la licitación.
- 4) Adjudicar a **MARTINEXSA COMPUTACIÓN S.A de C.V.**: el ítem 7 de la licitación.

Por haberse determinado en el análisis, que dichas ofertas fueron evaluadas como las más bajas en cada ítem y que cumplieron sustancialmente con los requisitos de la licitación.

CONSIDERANDO (13): Que dado que no se recibieron ofertas para el **ítem No. 4**, el Comité Evaluador recomienda declarar fracasado dicho ítem, siendo lo correcto declararlo **DESIERTO** en vista que no se cumplió con el número mínimo de ofertas requeridas.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad, Libre Competencia y Eficiencia, las cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación privada.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS PARA USO DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**”, de la forma siguiente:

1. Adjudicar a favor de la empresa **SERCOM DE HONDURAS S.A de C.V.**: los ítems 1 y 2 de la licitación por un monto de **UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 07/100 CENTAVOS. (L 1,082,957.07)**;

2. Adjudicar a favor de la empresa **INVERSIONES DINAMIC SOLUTIONS S. de R.L.:** los ítems 3 y 6 de la licitación por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS. (L 99,489.75).**
3. Adjudicar a favor de la empresa **GRUPO KAPA 7:** el ítem 5 de la licitación por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRO LEMPIRAS CON 97/100 CENTAVOS. (L 256,004.97);**
4. Adjudicar a favor de la empresa **MARTINEXSA COMPUTACIÓN S.A de C.V.:** el ítem 7 de la licitación por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS. (L 257,540.80);**

Por haberse determinado como las ofertas evaluadas más bajas en cada ítem, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones y en la recomendación del Comité Evaluador.

SEGUNDO: Si los adjudicatarios arriba indicados no aceptan o no formalizan el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el contrato se adjudicará al oferente calificado en segundo lugar de cada ítem, y si esto no fuera posible, al oferente que haya quedado en tercer lugar, y así sucesivamente según lo indicado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por el Comité Evaluador.

TERCERO: Declarar **DESIERTO** el ítem No. 4 del proceso, en virtud que no se recibió una tan sola oferta para dicho ítem.

CUARTO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer




DELMY ARACELY ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer



DOCUMENTO DE LICITACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER

LICITACIÓN PRIVADA

NO. DNPCM-AECID-LPR-02-2025

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS MÓDULOS Y
CLUB DE NIÑAS”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDOS EXTERNOS AECID 2023QdV00256

TEGUCIGALPA, M.D.C.

21 DE FEBRERO DE 2025

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	1
IO-01 CONTRATANTE.....	1
IO-02 TIPO DE CONTRATO	1
IO-03 FUENTE DE FONDOS.....	1
IO-04 OBJETO DE CONTRATACION.....	1
IO-05 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	1
IO-06 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	1
IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	3
IO-08 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3
IO-09 PLAZO DE ADJUDICACION	3
IO-10 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	3
IO-11 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	5
IO-12 EVALUACION DE OFERTAS	5
IO-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	7
IO-14 ADJUDICACION DEL CONTRATO	7
IO-15 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	8
IO-16 FIRMA DE CONTRATO.....	8
IO-17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	8
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACION	10
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	10
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	10
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	11
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	11
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	11
CC-07 GARANTÍAS	11



CC-08 FORMA DE PAGO.....	12
CC-09 MULTAS.....	12
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	13
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	19



SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El **Programa Ciudad Mujer**, tiene por objeto la “**Adquisición de Mobiliario para los Módulos y Club de Niñas**”, mediante el proceso de Licitación Privada No. **DNPCM-AECID-LPR-02-2025**.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato para la adquisición de bienes, entre la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer** y el licitante ganador.

IO-03 FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere esta Licitación será financiada con los fondos de la Subvención Dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobados en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 del Programa Ciudad Mujer.

IO-04 OBJETO DE CONTRATACIÓN

La presente licitación privada tiene como objeto la “**Adquisición de Mobiliario para los Módulos y Club de Niñas**”, en el Periodo 2025.

IO-05 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en **idioma español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-06 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en: **Oficinas de la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer**

Ubicadas en: **Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife)**

Código postal: **11101** Teléfono: **(504) 2232-3468**

Dirección de correo electrónico: **adquisiciones@ciudadmujer.gob.hn**

El día último de presentación de ofertas será: **03 de marzo de 2025**

La hora límite de presentación de ofertas será: **10:00 a.m.**

LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN DESPUÉS DEL PLAZO SERÁN RECHAZADAS

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y la fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de

logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en las oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha 03 de marzo de 2025, a partir de las: 10:15 a.m.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

IO-06.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente entregará su oferta original y una copia de esta en sobres sellados y debidamente identificados. El original y la copia de las ofertas deberán ser presentados en sobres separados rotulados como "ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. Los sobres que contengan el original y la copia deberán ser embalados en un solo paquete.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Atención: **Tatiana Isabel Lara Pineda, Delegada Presidencial Programa Ciudad Mujer**

Dirección: **Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife)**

Ciudad: **Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A.2**

Identificación del proceso: **Licitación Privada DNPCM-AECID-LPR-02-2025 “Adquisición de Mobiliario para los Módulos y Club de Niñas”.**

Todos los documentos (hojas o páginas) contenidos en su oferta, en original y copias deberán presentarse debidamente foliados, firmados y sellados. La oferta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.

Con base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **“Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere al Artículo 123 de este Reglamento”.**

IO-06.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS

Los Oferentes **podrán** cotizar precios separados por uno o más **ítems**, los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder por lo menos al **100%** de las cantidades especificadas de esos ítems.

Los licitantes deberán presentar su oferta en **Lempiras**, que es la moneda de curso legal en Honduras.

IO-06.3 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo **una (1) oferta**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el **Programa Ciudad Mujer**, NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

IO-06.4 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-08 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%) del valor ofertado, con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de fecha de la apertura de las ofertas.**

Se aceptarán solamente cheques certificados, fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.

El licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y, será descalificado posteriormente por la Comisión Evaluadora. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Serán devueltas las Garantía de Mantenimiento de las Ofertas no seleccionadas, previa solicitud por escrito, una vez que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

★ IO-09 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

★ La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro del plazo establecido de vigencia

de la oferta, o sea dentro de los **90 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

IO-10 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

IO-10.1 Documentación Legal

Documentos No Subsanables:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Carta Propuesta), de conformidad con el formato, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.
2. Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado, debe contar con una vigencia de 120 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Documentos subsanables:

4. Formulario de Información sobre el Oferente
5. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio (si aplica)
6. Formulario Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades
7. Formulario Declaración Jurada de Integridad
8. Formulario Declaración Jurada del Cumplimiento y Calidad del Servicio Ofertado
9. Fotocopia de la Escritura de Constitución Legal de la empresa, así como sus modificaciones o reformas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil del país de constitución de esta.
10. Fotocopia del poder del Representante Legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
11. Fotocopia simple de constancias que acredite estar inscrito como Oferente en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, o tener en trámite la inscripción de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
12. Fotocopia de RTN del oferente y representante legal.
13. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
14. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
15. Registro de Beneficiario SIAFI.
16. Otros documentos que desee agregar la institución que sean necesarios para la evaluación y que estén comprendidos en la Ley.

IO-10.2 Documentos Financieros:

17. Monto total anual facturado por ventas o servicios realizados en los años (2022 y 2023), equivalente al 50% del monto total ofertado.
18. Estados financieros de los años (2022 y 2023) auditados por una firma auditora externa o por un contador público externo debidamente colegiado. Favor presentar Solvencia del contador

público independiente o de la firma de auditoría ante el Colegio correspondiente o su inscripción ante la CNBS.

19. Constancia Electrónica Vigente de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
20. Constancia Electrónica de Estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

IO-10.3 Documentos Técnicos:

21. Formato de Cumplimiento de la Información Técnica requerida en la Sección III, Especificaciones Técnicas, debidamente completado por el oferente.
22. Plan de Entrega de los Bienes.
23. Enviar muestras o imagen de los productos al momento de enviar sus ofertas.

IO-10.4 Información Económica:

- Formulario de la oferta, este formulario debe ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, este no incluye el pago de Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual será exonerado,
- Formulario de Lista de precios, es el detalle individual por cada ítem dentro de cada lote cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado.

IO-10.4 Documentos que deben presentarse antes de la Firma del Contrato (aplica únicamente para el Oferente Ganador) según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por la SAR;
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración pública emitida por la PGR.
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Aunado, se solicitará la siguiente documentación:

4. Auténtica de los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa anexados a la oferta (una auténtica de firmas), así como de todos los documentos que no sean originales (una auténtica de copias).
5. Presentar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%), con una vigencia que excederá tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

IO-11 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

 Las solicitudes de aclaración sobre los documentos de licitación, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador **por lo menos tres (3) días antes de la fecha límite para la**

presentación de ofertas. Para **aclaramientos**, solamente, la dirección del Comprador es:

Atención: **TATIANA ISABEL LARA PINEDA/DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**

Dirección: **Colonia Alameda, edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife)**

Código postal: **11101**

Teléfono: **(504) 2232-3468**

Dirección de correo electrónico: **adquisiciones@ciudadmujer.gob.hn**

IO-11.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El **Programa Ciudad Mujer** en plazo no menor de veinticuatro (24) horas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, puede enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

El **Programa Ciudad Mujer** podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas, cuando estos así lo soliciten.

IO-12 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de manera conjunta verificando la documentación legal, financiera, técnica y económica, de acuerdo con la siguiente rutina de fases acumulativas¹:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (CUMPLE/NO CUMPLE)

ASPECTO VERIFICABLE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
	Cumple	No cumple
Documentos No Subsanables:		
1. Formulario de presentación de Oferta (Carta Propuesta), debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

2. Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado incluyendo el impuesto, debe contar con una vigencia de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.		
Documentos Legales Subsanables:	Cumple	No cumple
1. Formulario de Información sobre el Oferente		
2. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio (si aplica)		
3. Formulario Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades		
4. Formulario Declaración Jurada de Integridad		
5. Formulario Declaración Jurada del Cumplimiento y Calidad del servicio ofertado.		
6. Copia de la Escritura de Constitución Legal de la empresa y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro Público Mercantil del país de constitución de esta, donde se acredite que el proveedor se encuentra legalmente constituido.		
7. Fotocopia del poder del Representante Legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación.		
8. Fotocopia simple de constancias que acredite: Estar inscrito como Oferente en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", o tener en trámite la inscripción de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria a los efectos de la adjudicación del contrato".		
9. Fotocopia de RTN del oferente y Representante Legal.		
10. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal		
11. Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		
12. Registro de Beneficiario SIAFI		

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Monto total anual facturado por ventas realizadas en los años 2022 y 2023), equivalente al 50% del monto total ofertado		
2. Estados financieros de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o por un contador público externo colegiado, con la <u>solvencia del contador público o la firma auditora, ante el colegio correspondiente.</u>		
3. Constancia Electrónica Vigente de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)		
4. Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (si aplicare)		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formato de Especificaciones Técnicas.		
2. Plan de Entrega de los Bienes		
3. Muestras o imagen de los productos		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (CUANDO APLIQUE)

FASE V. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Se compararán los precios totales por cada uno de los ítems, se ordenará según cada ítem de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

- c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

La Comisión Evaluadora realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

IO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El ente contratante, previo informe presentado por la comisión evaluadora y autorización por la máxima autoridad, adjudicará el contrato cuya oferta se haya determinado que:

1. Satisface los requisitos de los documentos de licitación y que haya cumplido los requisitos establecidos en la metodología de evaluación.
2. Ha ofrecido el precio evaluado como el más bajo y con el nivel de cumplimiento más alto de las evaluaciones legal, financiera y técnica y que además este dentro de los parámetros que establece las Disposiciones Generales de Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2025.
3. Cuando una oferta sea la más conveniente a los intereses de la DNPCM, según análisis objetivo de la Comisión Evaluadora, y la misma no sea contentiva del precio más bajo, se adjudicará siempre y cuando la Resolución de Adjudicación sea lo suficientemente motivada valiéndose de los argumentos y razonamientos expuestos por la comisión evaluadora al tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo establecido en el numeral 2; si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer se reserva el derecho de pedir información adicional al oferente para asegurarse de que puede cumplir satisfactoriamente el contrato, que tiene la capacidad, solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, asimismo, se podrán practicar las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el artículo 100 de la LCE, y que en caso de comprobarse que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada.

Así mismo podrá ser sometido a lo estipulado en las **IO-02 TIPO DE CONTRATO**.

IO 14.1 DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección Lista de Requerimientos,

siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

★ El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: **60%**

★ El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: **60%**

IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución de adjudicación del contrato, que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

1. El nombre de la entidad
2. Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
3. El nombre del Oferente ganador
4. El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-16 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación**, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Los siguientes documentos forman parte integral del Contrato:

- El Documento de Licitación
- Las Especificaciones Técnicas.
- La oferta presentada por el Proveedor.
- El Acta de Resolución del Programa Presidencial Ciudad Mujer con la que se adjudicó el contrato y notificación.
- La Garantía de Cumplimiento de Contrato
- El Plazo de entrega.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los quince (15) días calendario presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
2. Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
3. Constancia de inscripción en el Registro de proveedores de la ONCAE, solo en caso de no haber presentado la constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta.
4. Auténtica de firmas y autentica de copias de los documentos presentados, estas deberán venir debidamente autenticadas por notario público habilitado para el ejercicio notarial. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en Certificados de Autenticidad por separados.
5. Presentar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%), con una vigencia tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la entrega del suministro.
6. Otros documentos que requiera la compradora.

En los casos que el ente contratante lo estime procedente el contrato se formalizará mediante la aceptación de la adjudicación y la emisión de Orden de Compra, conforme a lo establecido en el **ARTICULO 111**, este artículo establece que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor. Se exceptuando los contratos de suministros para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra.

IO-17 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento de contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con la administración pública, derivadas del contrato, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, que excederá los tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la entrega del suministro.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Programa Ciudad Mujer** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- c. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato o relación contractual estará vigente a partir de su firma hasta que finalice la vigencia de la garantía de cumplimiento; pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes, y siempre que se de en el marco del artículo 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. Durante este plazo, el licitante adjudicado, deberá mantener los precios de oferta a lo largo del contrato o relación contractual, cumpliendo con la entrega de los suministros según la programación establecida y presentadas en los pliegos de condición.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento satisfactorio del suministro.

2. Terminación por incumplimiento, el Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador.

b. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato o lo pactado;

c. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado, o si se le haya iniciado proceso legal por fraude y corrupción o incumplimiento de otro contrato.

d. La disolución de la sociedad mercantil Provedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.

El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna (Artículo 258 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; o suspensión de sus permisos por autoridad correspondiente.

e. La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

f. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

g. La suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a los bienes recibidos, obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato.

h. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en el siguiente lugar: **Oficinas de Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer en la Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida, cuarta calle, esquina opuesta a Escuela Honduras, Tegucigalpa, Honduras (portón color negro, contiguo a MedLife).**

Se considerarán recibidos una vez verificada de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III de este pliego.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El proveedor deberá entregar los bienes en el plazo indicado en el Plan de Entregas a partir de la fecha de la firma del contrato. Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo con el requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del Proveedor, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades por entregarse podrán variar de acuerdo con las necesidades del **Programa Ciudad Mujer**; en ninguna circunstancia el Programa estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

Los oferentes podrán solicitar por escrito prórroga del plazo de entrega siempre y cuando esta solicitud sea debidamente justificada con documentación soporte relacionada a su solicitud y cuando no perjudique las necesidades del Programa.

Las entregas de los suministros se harán en las oficinas de la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer**, conforme a las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III de este pliego.

Entrega Total

ÍTEM NO.	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA POST FIRMA DE CONTRATO	CANTIDAD DE UNIDADES
1	Butaca alta	15 días	25
2	módulos conectables e independientes para conformar mesa de conferencias Silla de espera acolchada	15 días	12
3	Silla de espera acolchada	15 días	30
4	Mesa plegable tipo maleta	15 días	30
5	Mesa plegable	15 días	13
6	Silla plegable	15 días	100
7	Carpa	15 días	18
8	Ventilador de pared	15 días	2
9	Alfombra de tapete antifatiga	15 días	12
10	Soporte giratorio para TV	15 días	6
11	Silla de espera	15 días	88
12	Librero	15 días	17

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. El Acta de Recepción Provisional deberá ser levantada una vez recibidos los bienes o suministros mientras que el Acta de Recepción Definitiva deberá ser practicada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de estos; esta última procederá luego de la inspección, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente, cheques certificados, cheques de caja, fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas por la CNBS.

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) **equivalente al Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato** y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato. **Dicha garantía deberá presentarse dentro del plazo de ocho (08) días después de firmar el contrato.**

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período que exceda de tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega del suministro. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

Esta garantía se modificará si existiera una modificación de monto al contrato.

b. GARANTIA DE CALIDAD

Plazo de presentación: **Junto con la entrega del suministro a satisfacción, una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva, se sustituirá la garantía de cumplimiento por la Garantía de Calidad**

Objeto: responder por reclamos por vicios, defectos o desperfectos de fábricas.

Vigencia: **Mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los bienes. (verificar en que procesos se puede aplicar)**

c. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN (si aplica)

Plazo de presentación: En la oferta técnica.

Objeto: Responder por desperfectos de fábrica.

Vigencia: **Mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los bienes**

CC-08 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (lempiras) y será financiado con los fondos de la Subvención Dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Por lo tanto, cualquier bien adquirido con estos fondos estará exonerado del pago del Impuesto Sobre Ventas (ISV), conforme a la Resolución de Exoneración No. ISV-E2024000493, emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, ahora denominada Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras (DGEFFA) En consecuencia, LA COMPRADORA, a través de la Gerencia Administrativa, generará la Orden de Compra Exenta (OCE) en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) de la Secretaría de Finanzas, la cual será entregada a EL PROVEEDOR.

Se pagará de acuerdo con la entrega real del suministro, una vez que sea recibido a entera satisfacción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. La misma podrá incluir, pero no limitarse a:

- Constancia de Registro de Beneficiario SIAFI con cuenta bancaria ACTIVA.
- Factura autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre del Programa Ciudad Mujer (Facturación CAI) sin impuesto incluido.
- Recibo a nombre de la Tesorería General de la República

- Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según corresponda.
- Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal (vigente)
- Constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Si corresponde)

CC-09 MULTAS

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso del 0.36% aplicada sobre el valor total del contrato, de conformidad lo establecido en el artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2025.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-01 Normativa Aplicable

- Ley de Contratación del Estado
- Disposiciones Generales del Presupuesto 2025

ET-02 Requerimientos Técnicos

Los requerimientos técnicos de cumplimiento mínimo para los bienes a suministrar se detallan a continuación:

NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	Butaca Alta	Base de 4 patas con protectores antideslizantes, con reposapiés incluido		
		Material: Estructura metálica con asiento en resina de polipropileno (plástico).		
		Resistente a un peso mínimo de 150 kilogramos		
		Medidas aproximadas: Altura Asiento: 30-35 pulg. Altura Total: 35-40 pulg. Profundidad del asiento: 14-20 pulg. Ancho del asiento: 16-25 pulg		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
2	Módulos conectables e independientes para conformar mesa de conferencias	Medidas de cada módulo: 24" de ancho x 48 " de largo		
		Estructura metálica, pintura en polvo aplicada electroestáticamente y secada al horno		
		Superficie de aglomerado de madera, con plataforma de formica		
		Plataforma Color: Café		
		Estructura metálica Color: Negra		
		Rutas para la gestión interna del cableado		
		Con capacidad mínima para 24 personas		
		Mecanismo para montaje rápido		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
Enviar imagen de el producto ofertado				
3	Silla de espera acolchada	Silla fija		
		Estructura metálica		
		Forro de tela color negro		

NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
		Asiento: 48 cm. X 43 cm aprox. -Respaldo: 48 cm. X 36 cm. aprox. -Altura 45 cm aprox. del piso al asiento.		
		Sin brazos		
		Estructura metálica color negro		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
4	Mesa plegable tipo maleta	Mesa plegable tipo maleta		
		Estructura metálica		
		Tablero elaborado en polietileno		
		Color blanco		
		Fácil apertura y transporte		
		Medidas cerradas: 122.5x 76x 9.60 cms		
		Medidas abiertas: 244x 76 x 74 cms		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
5	Mesa plegable fija	Mesa plegable superficie fija		
		Estructura metálica		
		Patatas plegables		
		Tablero elaborado en polietileno		
		Color blanco		
		Fácil apertura y transporte		
		Medidas: 29"x72"x30"		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
6	Silla plegable	Estructura metálica		
		Asiento y respaldar elaborados en polietileno		
		Color blanco		
		Medidas 22" x 20" x 32"		
		Peso aproximado 6 lbs		
		Capacidad de carga máxima de hasta 230 kilogramos		
		Doble refuerzo en asiento		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
7	Carpa	Fácil instalación, monta y pliega de forma rápida y sencilla		
		Con medidas de 3x3 metros		
		Plegable		
		Lona de poliéster recubierta color blanco resistente al agua y rayos UV		
		Altura mínima de 2 metros		
		Con su respectivo estuche para guardar		
		Resistente a condiciones climatológicas adversas		

NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
		Estructura de acero con recubrimiento en polvo de alta calidad		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
8	Ventilador de pared	Fácil montaje en pared		
		Botones para ajuste de 3 velocidades		
		Oscilación de 90° de lado a lado o una posición bloqueada estática		
		Inclinación ajustable para facilitar el cambio de la dirección		
		Tipo de controlador: control remoto		
		Aspas polipropileno resistentes a los químicos,		
		Parrilla metálica		
		Fuente de alimentación: cable eléctrico		
		Dimensiones: 18"prof. x 18"an. x 18"al. pulgadas		
		Cantidad de hojas: 5		
		Longitud de la hoja: 18 Pulgadas		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Cable de enchufe eléctrico de largo mínimo de 5 pies que cuelga de la parte inferior del equipo		
Soporte de montaje se fija fácilmente al perno con los tornillos suministrados				
9	Alfombra de tapete antifatiga	Para pisos conformada por 12 piezas.		
		Incluye: 12 tapetes de espuma que se entrelazan y 24 bordes.		
		Materiales: 100% Etileno-acetato de vinilo.		
		Color: Gris		
		Garantía de fabrica		
Dimensiones de los tapetes: 61 cm x 61 cm x 1,2 cm (24" x 24" x 1/2").				
10	Soporte giratorio para TV	Soporte articulado		
		Apto para TV de pantalla hasta 80 pulgadas		
		La pantalla del televisor se puede girar 180° hacia la izquierda y hacia la derecha		
		Soporta un peso de hasta 110 libras		
		Garantía de fabrica		
Utiliza paneles de pared de acero con fuerte capacidad de carga y soporte estable.				
11	Silla de espera	Silla fija		
		Estructura metálica		
		Asiento y respaldar elaborados en plástico color negro		
		Con gomas antideslizantes en las patas		

NO.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	
			CUMPLE	NO CUMPLE
		Asiento: 48 cm. X 43 cm aprox. -Respaldo: 48 cm. X 36 cm. aprox. -Altura 45 cm aprox. del piso al asiento.		
		Capacidad de peso máximo 220 lbs		
		Sin brazos		
		Color negro		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		
12	Librero	Estructura de metal		
		Color negro		
		4 repisas horizontales de melamina		
		Medidas 0.30 mts de ancho X1 mt de largo X 2 mts de alto		
		Garantía de fabrica equivalente a 1 año		
		Enviar imagen del producto ofertado		



SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS



Formulario 1 Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15		Fecha: _____ LPR No: DNPCM-AECID- LPR-02-2025 Página N° _____ de _____	
N° ítem	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
1	Butaca alta	UNIDAD	25		
2	Módulos conectables e independientes para conformar mesa de conferencias	UNIDAD	12		
3	Silla de espera acolchada	UNIDAD	30		
4	Mesa plegable tipo maleta	UNIDAD	30		
5	Mesa plegable	UNIDAD	13		
6	Silla plegable	UNIDAD	100		
7	Carpa	UNIDAD	18		
8	Ventilador de pared	UNIDAD	2		
9	Alfombra de tapete antifatiga	UNIDAD	12		
10	Soporte giratorio para TV	UNIDAD	6		
11	Silla de espera	UNIDAD	88		
12	Librero	UNIDAD	17		
Subtotal					
Total, de Oferta (Sin ISV)					



**Programa
Presidencial
Ciudad Mujer**

Gobierno de la República

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]



Formulario 2 Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídicode cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario 3 Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario 4 Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. No incluirá ISV.

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- ★ (e) ★ Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-07, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-06. Esta

oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de Contrato de Conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma] * _____

Formulario 5 de Entrega de Bienes

ÍTEM NO.	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA POST FIRMA DE CONTRATO	CUMPLE O NO CUMPLE	PLAZO PROPUESTO
1	Butaca alta	15 días		
2	Módulos conectables e independientes para conformar mesa de conferencias Silla de espera acolchada	15 días		
3	Silla de espera acolchada	15 días		
4	Mesa plegable tipo maleta	15 días		
5	Mesa plegable	15 días		
6	Silla plegable	15 días		
7	Carpa	15 días		
8	Ventilador de pared	15 días		
9	Alfombra de tapete antifatiga	15 días		
10	Soporte giratorio para TV	15 días		
11	Silla de espera	15 días		
12	Librero	15 días		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]

Formulario 6

Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con documento de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) __, por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO: Que ni mi persona ni mi representado se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: “ARTÍCULO 15.-Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Derogado.
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.”

“ARTÍCULO 16.-funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontrato General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CÓDIGO PENAL: “ARTÍCULO 439.- Lavado de Activos. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al

cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

*En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días del mes de
_____ de _____.*

Nombre _____ Completo _____ del _____ Representante
Legal: _____

Firma _____ y _____ Sello _____ del _____ Representante
Legal: _____

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

Formulario 7 Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identificación /Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional

vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el presente proceso, nuestra oferta será suspendida, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma) Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada de No Estar Comprendido en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo, _____ (descripción de las generales) en mi condición personal y de mí representada la empresa _____ (nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de LICITACIÓN PRIVADA/PÚBLICA NACIONAL N°: _____ responsablemente DECLARO Y JURO que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos los cuales disponen:

Artículo 36.- Incurre en el delito de lavado de activos: quien por sí o por interpósita persona: Adquiera invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de ilegalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento de terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Privada, la Libertad y seguridad, de los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Artículo 37.- Quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Artículo 38.- Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

Artículo 39.- Autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la P á g i n a 52 | 69 pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley rebajada en un tercio (1/3).

Artículo 40.- El Empleado o funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación

absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales.

La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

Artículo 41. El Sujeto Obligado que por la omisión en cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

Contrato (borrador)

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. DNPCM-XXX-2025

**PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA DNPCM-AECID-LPR-02-2025
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS MÓDULOS Y CLUB DE
NIÑAS”**

El **PROGRAMA CIUDAD MUJER**, representado por **TATIANA ISABEL LARA PINEDA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1965-04587**, correo electrónico **direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn**, actuando en su condición de Delegada Presidencial y Directora Nacional de la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)**, nombrada para tal cargo mediante **Acuerdo Ejecutivo N° 067-2022** de fecha 04 de febrero del año 2022, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato; (en adelante denominada **“LA COMPRADORA”**) y la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, constituida mediante el Testimonio de Escritura Pública No. [xx], autorizada por el/la Notario/a [Nombre], inscrita el [día] de [mes] de [año], mediante registro [número de registro], inscripción [numero], tomo [xxx], libro [xx] del Registro Mercantil de [ciudad]; representada en este acto por el señor **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, mayor de edad, [nacionalidad], [estado civil], [domicilio], con Documento Nacional de Identificación No. [xxx], actuando en su condición de Representante Legal según lo acredita con la Escritura Pública No. [xx], con inscripción [numero] de fecha [día] de [mes] de [año], en el Registro Mercantil de [ciudad]; (en adelante denominada **“EL PROVEEDOR”**); e identificadas conjuntamente como **“LAS PARTES”**, por este acto convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE [“NOMBRE SEGÚN PACC”]**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA COMPRADORA declara que habiéndose cumplido con los procedimientos legales de la **Licitación Privada DNPCM-AECID-LPR-02-2025**, promovida por la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, la misma fue adjudicada a **EL PROVEEDOR** mediante **Resolución de Adjudicación N°. CM-RI-LPR-XX-2025**. Asimismo, del expediente contentivo del proceso de adjudicación se constata su existencia en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025 de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, objeto de gasto 000. De igual manera, se han cumplido con los requerimientos de contratación determinados en el artículo 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2025, respecto a los contratos de suministros y

al monto exigible en la modalidad de Licitación Privada.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA COMPRADORA y EL PROVEEDOR convienen que para los efectos de este contrato se considera como Organismo Ejecutor a la DNPCM.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Es parte de este contrato la siguiente documentación que quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo: **A)** Pliego de condiciones y los documentos que ahí se requieren. **B)** Las especificaciones técnicas **C)** La oferta del adjudicatario **D)** La resolución por la que se adjudicó el contrato y su notificación **E)** La orden de compra detallado **F)** La garantía de cumplimiento del contrato y demás garantías contractuales **G)** Cualquier adendum, modificación convenio supletorio que se haga al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es por la suma total adjudicada de [(CANTIDAD EN LEMPIRAS) (CANTIDAD EN CIFRAS)]. Este importe no incluye el pago de Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual será exonerado según lo estipulado en la cláusula sexta del contrato (Orden de Compra Exenta). Además, la modalidad de pago estará sujeta a las disposiciones de la cláusula séptima de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA: MONEDA Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - El pago se hará en moneda nacional (Lempiras) y se financiará con Fondos Externos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para financiar este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ORDEN DE COMPRA EXENTA. - Todos los bienes y servicios que sean adquiridos y financiados con los fondos de la Subvención Dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) deben quedar exonerados del pago de Impuestos Sobre Ventas (ISV). Por lo que, LA COMPRADORA a través de la Gerencia Administrativa emitirá la Orden de Compra Exenta (OCE) en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) de la Secretaría de Finanzas, esta será entregada al PROVEEDOR que deberá emitir una Factura Proforma sin ISV incluido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. – El pago se hará de acuerdo con las Actas de Recepción Parciales y/o Definitiva de los productos recibidos, conforme al detalle indicado en las especificaciones técnicas de la licitación, una vez que sea recibido a entera satisfacción por parte de LA COMPRADORA, se pagará dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. EL PROVEEDOR será responsable de presentar toda la

documentación requerida por LA COMPRADORA para el trámite administrativo del pago; esta podrá incluir, pero no limitarse a: 1) Factura CAI (sin ISV incluido) autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre del Programa Ciudad Mujer; 2) Recibo a nombre del Programa Ciudad Mujer; 3) Acta de recepción parcial por cada servicio, según corresponda; 4) Constancia de Solvencia Vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). LA COMPRADORA iniciará el proceso de pago a más tardar al día siguiente hábil después de la entrega completa de la documentación de parte de EL PROVEEDOR, asimismo, no será imputable a LA COMPRADORA cualquier otra causa que atrase el pago y este fuera de su control, como situaciones de protesta, huelga y fallas en el sistema de internet y de fluido eléctrico, entre otros.

CLÁUSULA OCTAVA: MORA DEL COMPRADOR.- En caso que surjan demoras en los pagos por causa imputable a LA COMPRADORA este queda obligado al pago de intereses a favor de EL PROVEEDOR a más tardar dentro de los 45 días siguientes a realizado el pago a razón de la tasa activa para operaciones nuevas del sistema financiero nacional de conformidad con los establecido en el artículo 28 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado *“no podrá alegar incumplimiento de la Administración y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior; los contratistas [proveedores] que presenten en forma incompleta o incorrecta los documento del cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueren atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para el periodo fiscal; y cualquier otra conducta determinante del retraso”* .

CLÁUSULA NOVENA: CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - Todos los productos a suministrar deberán reunir las características indicadas en las especificaciones técnicas dadas en el pliego de condiciones de la licitación. **EL PROVEEDOR** se compromete a hacer entrega en las cantidades y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecidas para los productos adjudicados mediante **Resolución Número CM-RI-LPR-XX-2025**, de la **LICITACIÓN PRIVADA No. DNPCM-AECID-LPR-XX-2025**, referente a la Adquisición de [describir], en el año dos mil veinticinco (2025), correspondiente a los ítems: [ítems adjudicados]. Las cantidades por suministrar para los ítems, así como el precio adjudicado, se desglosa en el cuadro siguiente:

Nº Item	Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Sin I.S.V.)	Total (Sin I.S.V.)
1					
2					

3				
Subtotal				
Total de Oferta (Sin ISV)				

CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. - **EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar el producto en las cantidades indicadas en la **CLÁUSULA NOVENA**. Los suministros serán entregados en las oficinas de la DNPCM y se considerarán recibidos una vez verificado su cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en los pliegos de condiciones. En caso de que la recepción de los bienes no se realice dentro de los plazos correspondientes y los motivos sean imputables a **LA COMPRADORA**, se considerará a **LA COMPRADORA** en mora, y se deducirán esos días de mora del plazo disponible para realizar el pago. No se realizará pago en concepto de mora cuando existan motivos razonables que justifiquen la recepción tardía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS. - El plazo para la entrega de los suministros es el establecido en los Pliegos de Condiciones para el proceso No. DNPCM-AECID-LPR-XX-2025, el cual estipula lo siguiente:

ENTREGA	CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			

El plazo antes indicado podrá variar de común acuerdo y por escrito entre las partes. En caso de retraso en la entrega **LA COMPRADORA** procederá conforme a lo establecida en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la vigencia de la última Garantía constituida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Con

la suscripción de este contrato, **EL PROVEEDOR** presentará la respectiva Garantía de Cumplimiento (dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato) por el monto de [L xxxxx.xx], conforme al modelo establecido en el documento de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado “*El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor*”. Así como, lo establecido en el artículo 101 del mismo cuerpo legal “*La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta*”.

GARANTÍA DE CALIDAD: Cuando **LA COMPRADORA** realice la recepción final de la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato; sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por la Garantía de Calidad de los bienes suministrados, con vigencia de seis (6) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS. - El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los productos cuando se comprueben fallas físicas y técnicas o el mal estado de estas, como resultado de inspección en el acta de recepción. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer a **LA COMPRADORA** el cien por ciento (100%) de los productos que hayan sido rechazados en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y deberá ser devuelto y canjeado por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que **LA COMPRADORA** comunique por escrito el incumplimiento respectivo. Considerando que las fallas antes mencionadas son responsabilidad del oferente adjudicado. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los suministros en reposición se efectuarán en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. Las devoluciones de suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuarán previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGO DEL PROVEEDOR. - **EL PROVEEDOR** no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a **LA COMPRADORA**, salvo cuando este último hubiere incurrido en mora de recibir y **EL PROVEEDOR** hubiere efectuado la oportuna denuncia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. – **EL PROVEEDOR** no

estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por el incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Se entenderá por caso fortuito *“suceso no provocado por el obligado que impide el cumplimiento de una obligación, sin responsabilidad para el mismo por no haber podido preverse o, que pudiendo preverse, ha resultado inevitable”* y por Fuerza Mayor *“todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito. Aparece como obstáculo, ajeno a las fuerzas naturales y que se opone al ejercicio de un derecho o al espontáneo cumplimiento de una obligación...”* Lo anterior aplica en las mismas condiciones para LA COMPRADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- LA COMPRADORA, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al **PROVEEDOR** en cualquiera de las siguientes circunstancias **a)** Si **EL PROVEEDOR** no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **LA COMPRADORA**; **b)** Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con cualquier obligación del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; **d)** La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Órgano Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Órgano Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna siempre que haya cumplido a cabalidad con las obligaciones pagadas hasta ese momento; **e)** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **f)** Cualquier otra establecida en la legislación aplicable, a este proceso de licitación, **g)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. **h)** Terminación por Insolvencia. El órgano contratante podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito a **EL PROVEEDOR** en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor, o su comprobada incapacidad financiera **i)** Terminación por conveniencia. El órgano contratante, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato parcial o totalmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del órgano contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. **j)** Muerte del proveedor individual,

salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; La aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA COMPRADORA** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario. **k)** El mutuo acuerdo de las partes. En caso de resolución imputable a **EL PROVEEDOR**, **LA COMPRADORA** la declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando mediante acto administrativo de la administración del Programa Ciudad Mujer emita resolución firme del contrato, **LA COMPRADORA** tendrá derecho además al pago de los daños reales efectivamente causados que en virtud del incumplimiento se ocasionaren. **m)** Si **EL PROVEEDOR** por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar el suministro en el plazo total pactado, **LA COMPRADORA** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo. **n)** Cuando la prestación del suministro por **EL PROVEEDOR** se vuelva lesivo al interés del Estado. **o)** Por negligencia, falta de destreza, para la prestación del suministro, u otra causa similar en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del suministro que derive en el incumplimiento del contrato. **p)** **LA COMPRADORA** queda facultada para rescindir el contrato, si **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de cinco (05) días calendario, se niega a corregir las anomalías e irregularidades que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni las recomendaciones que le hiciera **LA COMPRADORA**; **q)** **EL PROVEEDOR** será responsable ante **LA COMPRADORA** por los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen en el desarrollo de la entrega del suministro; **r)** “**EL PROVEEDOR**” podrá dar por rescindido el presente contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Al efecto deberá notificarle por escrito a **LA COMPRADORA** con quince (15) días hábiles de anticipación, especificando los hechos que motivan la rescisión y la fecha a partir de la cual es efectiva, los cuales podrán ser aprobados o improbados por **LA COMPRADORA**, aprobadas las causas que demuestren el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a la liquidación de los servicios efectivamente prestados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. - **EL PROVEEDOR** y **LA COMPRADORA** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte; documentos, datos u otra información que hubiere sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución de este. **EL PROVEEDOR** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida de **LA COMPRADORA** para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, **LA COMPRADORA** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de **EL PROVEEDOR** para ningún otro propósito que para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.- LAS PARTES, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución de este contrato, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, realizará: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que se denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tengan acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.-**
 **EL PROVEEDOR** está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de

ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. **LA COMPRADORA**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMPRADORA**, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. **LA COMPRADORA**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMPRADORA**, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMPRADORA** considere satisfactorias para corregir la situación. 4. **LA COMPRADORA**, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o

consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES. - Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que **LA COMPRADORA** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del valor total del contrato por cada día de retraso, de acuerdo con el artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - **LAS PARTES** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y **LA COMPRADORA** será resuelta por este último en respuesta del reclamo formal por parte del proveedor, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicará al reclamante, y quedara a discrecionalidad de cualquiera de las partes hacer uso de la vía judicial, con competencia los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN, ENMIENDA O AMPLIACIÓN. - El presente contrato podrá ser modificado o enmendado siempre y cuando se acuerde estrictamente por escrito por las partes firmantes de este contrato y siempre que se de en cumplimiento del artículo 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 230 del Reglamento a la LCE. **LA COMPRADORA** podrá

previa notificación al **PROVEEDOR**, ampliar las cantidades solicitadas e indicadas en la **CLÁUSULA SEXTA** Cantidad y Especificaciones Técnicas hasta en un 10% a través de las órdenes de compra. Cuando por razones de interés público las cantidades solicitadas sean mayores al 10% pero sin exceder del 25% se procederá a la ampliación del contrato considerando los precios unitarios y especificaciones técnicas, tiempos de entrega y demás consideraciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. - En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - Será aplicable la legislación nacional de la República de Honduras para todo lo relacionado con la ejecución, aplicación, interpretación, determinación de responsabilidad, rescisión, resolución y demás acciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumpla todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los XX (XX) días del mes de XXX del año dos mil veinticinco (2025).

TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer
LA COMPRADORA

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL]**
Representante Legal
[nombre de la empresa]
EL PROVEEDOR

Formato Garantía Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán**

adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio
de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Formato Garantía de Cumplimiento

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN

SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||

FIRMA AUTORIZADA

Formato Garantía de Calidad

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar”

Por la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en:

Construido/entregado por

Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER

MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor **BENEFICIARIO** no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||
FIRMA AUTORIZADA

⁴ La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bien



**Programa
Presidencial
Ciudad Mujer**

Gobierno de la República



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
Nombre de la Institución:	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)
Fondos:	Nacionales
Proceso No.:	DNPCM-LPR-03-2025
Método:	Licitación Privada
Nombre del proceso:	“Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (3)”
Fecha y Hora Límite:	24 de febrero de 2025, 10:00 am (hora de Honduras)

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, reunidas las y los abajo firmantes, en las Oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:12 A.M. hora oficial de la República de Honduras, se efectuó el **Acto de Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Privada No. DNPCM-LPR-03-2025** correspondiente a la “**Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (3)**”, desarrollándose dicho acto de la manera siguiente:

PRIMERO: Las y los abajo firmantes, integrantes del Comité de Apertura de Ofertas, por este medio, hacemos constar que los oferentes que presentaron ofertas dentro del plazo límite estipulado para este proceso, son las siguientes:

CUADRO No. 1				
RECEPCIÓN DE OFERTAS/Detalle de ofertas recibidas				
No.	Nombre del Oferente	Datos Presentación		Forma de Presentación de la Oferta
		Fecha	Hora	
1	Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. de C.V.	21/02/2025	9:37 am	1 sobre sellado
2	Empresa de Seguridad CRAE S. de R.L.	24/02/2025	9:21 am	1 sobre sellado
3	Falcon Security International S. de R.L.	24/02/2025	9:52 am	1 sobre sellado

SEGUNDO: Seguidamente, se procedió a realizar la apertura y/o dar lectura a los montos de las ofertas recibidas, para dejar constancia de los precios totales cotizados por lote, de conformidad con el detalle siguiente:

CUADRO No. 2			
Lectura de montos ofertados por lote en Lempiras			
NOMBRE DEL OFERENTE Y MONTO OFERTADO			
No. LOTE	Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. de C.V.	Empresa de Seguridad CRAE S. de R.L.	Falcon Security International S. de R.L.
1	L430,100.00	L40,250.00	L33,350.00 (mensual)

TERCERO: Asimismo, se leyó la información de las **Garantías de Mantenimiento de Oferta**, presentadas por los oferentes, de conformidad con el detalle siguiente:



 KR JAN

CUADRO No. 3

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		INFORMACIÓN SOBRE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS				
No.	Nombre del Oferente	Entidad Emisora	Número de Garantía	Monto de Garantía Lempiras	Vigencia de Garantía	
					Desde	Hasta
1	Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. de C.V.	Bac Credomatic, S.A.	Cheque Certificado 00002145	L8,602.00	14/02/2025	14/08/2025
2	Empresa de Seguridad CRAE S. de R.L.	No Presentó garantía				
3	Falcon Security International S. de R.L.	Seguros CREFISA, S.A.	No,ZC-FL-112436-2025	L40,020.00	21/02/2025	21/07/2025

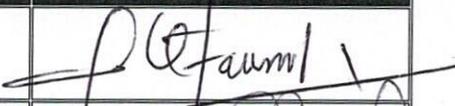
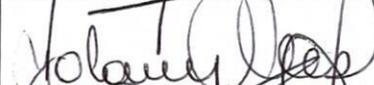
OBSERVACIONES:

- Las y los abajo firmantes hacemos constar que las ofertas originales con sus copias fueron abiertas en nuestra presencia.
- No hubo retiros, sustituciones ni modificaciones a ninguna oferta, ni presentación de ofertas tardías.
- Toda la información contenida en esta Acta será revisada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto.

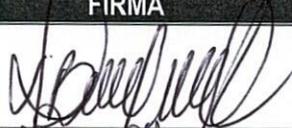
CUARTO: Después de realizado el acto y de la lectura íntegra de los precios ofertados por lote, estando conformes las y los presentes, se procedió al cierre de este acto, siendo las **10:29 am**, hora oficial de la República de Honduras.

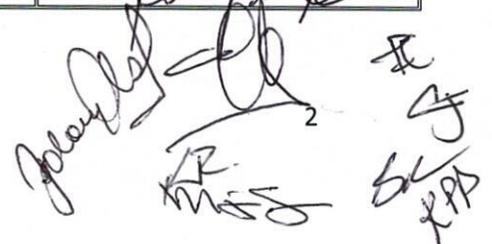
En fe de lo actuado en el presente acto, firmamos la presente acta, en el mismo lugar y fecha.

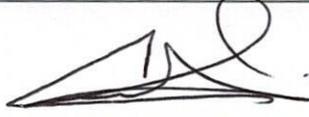
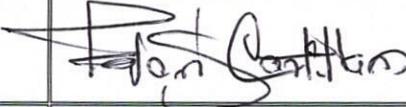
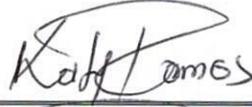
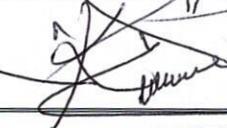
Por los OFERENTES:

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la Empresa	FIRMA
1	Alejandro Fanconi	Falcon Security International S. de R.L.	
2	Yolany Isabel Flores	Falcon Security International S. de R.L.	
3	Oscar Cárcamo	Servicios de Seguridad Lempira, S. de R.L. de C.V.	

Por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER:

No.	NOMBRE	CARGO EN DNPCM	FIRMA
1	Blanca Rodríguez	Jefa de Servicios Generales Integrante Comité de Apertura	



No.	NOMBRE	CARGO EN DNPCM	FIRMA
2	Evelyn Cruz	Oficial de Mantenimiento II Integrante Comité de Apertura	
3	Falom Cantillano	Auxiliar Jurídico Integrante Comité de Apertura	
5	Katy Ramos	Analista de Compras I Facilitadora del Acto de Apertura	
6	Mirna Guzmán	Analista de Compras I Facilitadora del Acto de Apertura	
7	Karla Padilla	Gerente Administrativa Observadora	

∞∞ÚLTIMA LÍNEA∞∞



 yolanda 3/11 BL

Tegucigalpa, M.D.C.
13 de febrero del 2025

OFICIO No. DNPCM-GA-150-2025

Señor / Señora
Participante
Consultoría Compra Menor
Su oficina

- **Ref. Proceso de Consultoría Compra Menor No. DNPCM-AECID-CCM-01-2025.- “Contratación de Consultoría para la Coordinación del Proyecto”. -**

Estimado Señor / Señora:

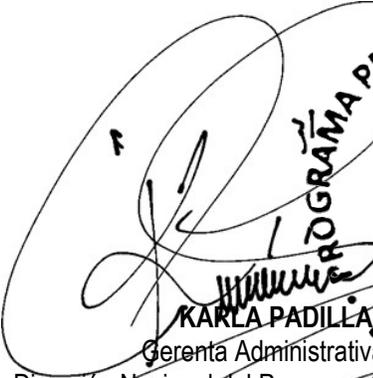
Con relación al proceso de selección indicado en la referencia, el Programa Ciudad Mujer, agradece su participación en el mismo y a la vez notifica que el proceso ha concluido y la consultora seleccionado es el Colocar Licenciada **KARLA IXCHEL ROMERO SERRANO**, quien obtuvo el primer lugar en la evaluación con una calificación de 100 %.

Asimismo, le informamos que mantendremos su Hoja de Vida en nuestros archivos para considerarle en futuros procesos.

Para salvaguardar la integridad y transparencia del proceso, agradeceremos confirmar la correcta recepción de esta notificación.

Aprovechamos la ocasión para saludarles y reiterarles nuestro agradecimiento por su interés en trabajar con nuestra institución.

Cordialmente,


KARLA PADILLA
Gerenta Administrativa
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer


PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER
Ciudad Mujer
Gobierno de la República
GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL

Tegucigalpa, M.D.C.
28 de febrero del 2025

OFICIO No. DNPCM-GA-187-2025

Señor / Señora
Participante
Consultoría Compra Menor

Su oficina

- Ref. Proceso de Consultoría Compra Menor No. DNPCM-AECID-CCM-02-2025.- “Contratación de Consultor individual para el desarrollo web y la programación de Cursos Virtuales en la plataforma DESAPRENDAMOS-AECID”. -

Estimado Señor / Señora:

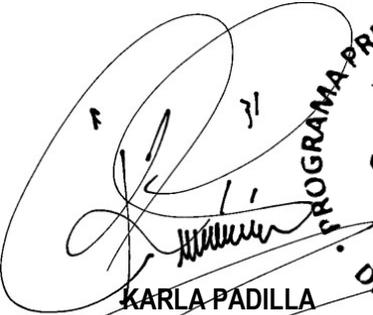
Con relación al proceso de selección indicado en la referencia, el Programa Ciudad Mujer, agradece su participación en el mismo y a la vez notifica que el proceso ha concluido y el consultor seleccionado es el señor **Joel Rene Rodríguez Rubio**, quien obtuvo el primer lugar en la evaluación con una calificación de 92 %.

Asimismo, le informamos que mantendremos su Hoja de Vida en nuestros archivos para considerarle en futuros procesos.

Para salvaguardar la integridad y transparencia del proceso, agradeceremos confirmar la correcta recepción de esta notificación.

Aprovechamos la ocasión para saludarles y reiterarles nuestro agradecimiento por su interés en trabajar con nuestra institución.

Cordialmente,


KARLA PADILLA
Gerenta Administrativa
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer


PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.
Ciudad Mujer
Gobierno de la República
GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL